



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0458

REF.: REVOCA EMPADRONAMIENTO SALA
CUNA Y JARDIN INFANTIL AYELEN.

TEMUCO, 19 MAR 2009

VISTOS:

Las facultadas contempladas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que la reglamenta; los artículos 203 y siguientes del Código del Trabajo; la Ley N° 19.864 del 2003, que dicta Normas sobre Educación Parvularia y regula instalaciones de Jardines Infantiles; Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de República, Resolución Exenta N° 026 de fecha 04 de febrero de 2000 y Resolución Exenta N° 172 del 20 de agosto del año 2001 ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que delegan facultades en las Directoras Regionales, y Resolución N° 176 del 27 de agosto de 2001 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra Directora Regional.

CONSIDERANDO:

1.- Que según Resolución Exenta N° 0650 de fecha 19 de agosto del 2005, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autorizo el empadronamiento de la **Sala Cuna y Jardín Infantil denominado, Ayelen** ubicada en calle P. Lagos 756, comuna de Temuco, en la ciudad de Temuco, Región De la Araucanía, cuyo representante legal es la **Sra., Valeria de las Mercedes Hernández Collado** Rut.10.796.819-9 y la **Sra. Carolina Viveros Sepúlveda** Rut: 14.518.394-4.

2.- Que, las funciones inherentes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contempla la fiscalización y súper vigilancia, de los Jardines Infantiles y/o Sala Cuna, la que se cumple al otorgar o revocar en su caso el empadronamiento al establecimiento donde estos funcionen.

3.- Que, atendiendo a lo informado por la fiscalizadora de esta institución, Educadora de Párvulos, Sra. Olivia Vega Ortiz, en minuta N° 130 de fecha 29 de septiembre del 2008, en que da cuenta que al realizar visita de fiscalización el día 4 de mayo del 2008, constata que el Establecimiento a cambiado de domicilio, encontrándose emplazado en calle Lynch N° 646 de la ciudad de Temuco, razón por la cual informa a la Directora del Establecimiento que debe ejecutar a la brevedad los documentos legales y administrativos que autoriza el funcionamiento del nuevo Establecimiento educativo,



obteniendo estos, está en condiciones de proceder a la solicitud de un nuevo empadronamiento.

4.- Que la Directora Regional Sra. Jacqueline Burdiles Espinoza de la JUNJI, ha ratificado lo informado por la profesional referida anteriormente.


RESUELVO:

1.- En virtud de los fundamentos considerados, **REVOCASE** la Resolución Exenta N° 015/ 0650 de fecha 19 de agosto del 2005, que autorizó el empadronamiento de la **Sala Cuna y Jardín Infantil Ayelen**, ubicado en calle Lagos N° 756, comuna de Temuco, en la ciudad de Temuco región de la Araucanía, cuyo representante es la Sra. **Valeria de las Mercedes Hernández Collado**, rut: 10.796.819-9 y la Sra. **Carolina Viveros Sepúlveda**, rut: 14.518.394-4

2.- Notifíquese y retírese el respectivo certificado de empadronamiento, **Rue 825** que por este acto ha quedado sin efecto.

3.- Forman parte integrante de la presente resolución, los respectivos informes y copias de documentos fundantes de lo resuelto, y que se encuentran debidamente suscritos por los profesionales que las emiten.

ANOTECE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


JACQUELINE BURDILES ESPINOZA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JBE/FRM/NCM/LNS/lms

Distribución

Directora Regional JUNJI Región de la Araucanía
Subdirectora Técnica JUNJI Región de la Araucanía
Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI
Unidad de Asesoría Jurídica Región de la Araucanía
Sala Cuna y jardín infantil Ayelen
Unidad de Jardines Infantiles y Salas Cunas a Terceros (DIRNAC)
Oficina de Partes DIRNAC
Archivo Jardines Particulares Lillana Nova S.
Dirección del Trabajo
Dirección de Obras Municipales
Seremi de Educación
Servicio de Salud
Dirección Regional Sename
Dirección Regional Sernac
Oficina CIRS
Oficina Partes IX Región

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Phillipi 672-C, IX Región de la Araucanía
Fono FAX: 911441-911442